

esta 3^{ra} Religión como en otros Canos se ha acostumbrado
en las Limosnas que se coleccionan observando la debida economía
y si algo faltare se supla de la fabrica, como en otros o canones
se ha hecho: Quis que fuerit se abona con foras contentim
ante acuris

En este Estado cruza el Sr. D^o Manuel Portillo agutem vele
Melisencia o de Decretos

Atendiendo esta Villa a los p^{os} y notorios que son los debarca
quitos, los dias de curia, con las villas confinantes en Moratalla
Zehem, Xeloblanco, y Ciudad de Lerma Nueva, sobre los sitios
que sirven a destino o son para los Arboles tenidos y otros cosas q.
aproximado a esta ciudad eran extrayendo los dichos sobre los Partida
sig. con perjuicio de los ganaderos de ella, y de otros que en anexo: En
que hayan producido efecto alguno los requerimientos que se he
abon de se han hecho a aquellos Ayuntamientos, para conducir
el beneficio que en el termino tienen con el deposedo a esta Villa
Inocente, o se han de entender, obuscado e hijos de otros p^{os}
quino han tenido efecto alguno; Conociendo que Ayuntamiento
que existian de p^{os} los mismos sistemas; de donde se ha de
gacionen, y que con aquellos e hijos y a otros se ha de como
p^{os} con toda distincion y claridad, y con la formalidad de
vida, ya q^e tanto tiempo ha q^e se ha purificado y que se
necesaria para que efecto el p^{os} concurran. Con precision
oportunas, Criminos no podria conquirir, ameng quedando
cuando al Supremo Consejo y Caxilla para que examinando sur
ta la causa, se diga si se abona tiene comision o la p^{os}
que seare su d^o acordado, afin a que se venieren y formali
zen los recursos: Tomando presentes las Diligencias ya e
toz anteriores; que Califiquen los destinen a esta Villa
como los demas limitados, acorta en la diligencia, modo
los Confines, y esigendole a los p^{os} que esta superioridad
acuris: Y para ello se otorga Poder a D^o Domingo Moreno
Vicario Agente en Negocio, y se le remita contentim